

DECRETO N° 3048

TEMUCO,

29 OCT. 2020

VISTOS:

1. La carta de fecha 14 de octubre de 2020, del Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana Los Camperos de Juan Pablo II, Sr. Sixto Cárdenas Thimeos, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 7 postes de un Circuito Cerrado de Cámaras de Televigilancia.
2. La Resolución Exenta N° 1135 de fecha 28 de junio de 2019 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Bases de los Fondos Concursables del Gobierno Regional de la Araucanía año 2019 – Organizaciones Privadas.
3. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante, correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2020, del Departamento de Ingeniera, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que las ubicaciones se encuentran aptas para la instalación. Agregando que “los postes se instalen no entorpeciendo el tráfico peatonal, el radio de giro vehicular, obstruir la visibilidad de señales de tránsito, además se deben tomar todas las medidas necesarias para que estas no generen daño a peatones, red de gas, aguas potable y alcantarillado.
2. Además, que de acuerdo a correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2020, del Departamento de Ornato, señala “que se autorizan los dos puntos señalados como áreas verdes, para continuidad del proyecto, con la salvedad de verificar que el contratista haga retiro de los escombros y residuos de estos trabajos, y que las áreas verdes queden en las mismas condiciones que se encontraban anteriormente, previo a sus instalación”.

DECRETO:

1. Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, al Comité de Seguridad Los Camperos de Juan Pablo II de la comuna de Temuco, representada por su presidente Sr. Sixto Cárdenas Thimeos, Rut _____ domiciliado en calle _____ para la instalación de 7 postes de cámaras de Televigilancia, ubicados en los siguientes puntos:
 - a) La Campiña esquina Los Establos
 - b) Los Corrales esquina La Campiña
 - c) La Campiña/ Los Camperos
 - d) Los Arrieros / Las Encinas
 - e) Frente a Los Criadores 1549
 - f) Frente a Los Camperos 1550
 - g) Altamira/ Los Camperos

2. Los postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Nch 4/2003 y Nseg 5. E.n.71) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo del Comité de Seguridad Los Camperos Juan Pablo II, representada por su Presidente Sr. Sixto Cárdenas Thimeos.
4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. Notifíquese el presente decreto a la Sr. Sixto Cárdenas Thimeos, Presidente del Comité de Seguridad Los Camperos Juan Pablo II, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Ciudadana, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCBP/CBL/HFV/XCS

Distribución:

- Sr. Sixto Cárdenas Thimeos,
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes.

Temuco